



FUNCIONES DE CATASTRO

- ✓ Mantiene la visión-misión vinculante con la atención al usuario interno-externo y las relacionadas con la planificación, ejecución, y mantenimiento catastral, más las administrativas que comprenden el control del personal, equipamiento y la custodia de la información y de los bienes municipales.
- ✓ Planificar, coordinar y ejecutar y supervisar las diferentes actividades del departamento en forma directa o a través de los jefes de sección respectivos.
- ✓ Responsable de todos los valores y revaluaciones catastrales, y su aplicación de conformidad con el art. 76 de la ley de municipalidades, su reglamento y reformas posteriores, incluyendo la aplicación del plan de arbitrios y otras leyes.
- ✓ Identificar y dar seguimiento a la información en que se fundamenta el mantenimiento catastral y su proceso operativo.
- ✓ Mantener una interrelación con todas las gerencias y departamentos, que se vinculan con el banco de información del catastro a fin de agilizar los procesos para proporcionar información transparente y confiable que fortalezca la dinámica municipal.
- ✓ Dar cumplimiento al Plan Operativo Anual y seleccionar prioritariamente las zonas de trabajo urbanas y rurales.
- ✓ Resolver prontamente los expedientes que se vinculan con la información catastral y específicamente los relacionados con la parte impositiva y de legalización de tierras en coordinación con el banco de tierras de conformidad con la ley de procedimiento administrativo.
- ✓ Asociarse con los organismos de transparencia, rendición de cuentas, e incrementar los procesos de supervisión y control de calidad para minimizar el impacto de la corrupción provocada por la adulteración de los atributos catastrales y la subvaluación catastral inmobiliaria, proporcionando credibilidad y transparencia en la información catastral.